



Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2025

Circular

Número:

Referencia: Circular n°4

LICITACION PÚBLICA N°08-CGPBB/2025

EX-2025-00004749- -CGPBB-JS#GGE

“BACHEO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN RN N°3 SECCIÓN: KM 675 AL 684 TRAMO: ACC. GRÜNBEIN – CRUCE G. TORRES Y RN 252 KM 0.00 AL KM 2.45 TRAMO: EMP RN N°3 – PTE LA NIÑA – INCLUIDO INGRESO A LA PLAYA DE CAMIONES “EL TRIÁNGULO” RN N°3 BANQUINA ASCENDENTE”

Circular n°4

Por medio de la presente y, conforme lo establecido por el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se hace aclaratoria a los siguientes puntos en respuesta a las consultas recibidas:

1. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (ref. NO-2025-00005355-CGPBB-JS#GGE):

Consulta 1:

Con referencia al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en el Ítem 4 "Demolición de Pavimento existente" se indica que la disposición final del producto de la tarea es responsabilidad del Contratista, en base a la información recibida y los usos actuales existe la posibilidad de entregar dicho material en el Relleno Sanitario de la ciudad, ¿es posible confirmar esta situación?, caso positivo indicar si existe alguna limitación sobre el tamaño máximo del material a entregar.

Respuesta:

El Contratista deberá identificar y cumplir con los requerimientos de legislación ambiental nacional, provincial o municipal correspondiente a la zona de ejecución de la obra, tanto para las actividades de demolición como para el almacenamiento o depósito transitorio o permanente de los materiales sobrantes y/o escombros.

A todo evento se reitera lo expuesto en el pliego en cuanto a que el contratista será el responsable de la gestión y disposición final del residuo y utilizará solamente los lugares de depósitos habilitados a tales fines y validados por la Comisión de Inspección. El Contratista no depositará ningún material en terrenos de propiedad privada y sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto bueno de la Comisión de Inspección.

Cabe destacar que cualquier procedimiento debe estar detallado en el Plan de Manejo Ambiental.

Consulta 2:

En el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en el Ítem 3 "Terraplén con compactación especial", se indica que previo al inicio de los trabajos deberán indicarse todas las interferencias de servicios que existan en la zona de obra, ¿existe algún relevamiento previo de la existencia de servicios?

Respuesta:

Se informa que no existe ningún relevamiento de la existencia de servicios.

Consulta 3:

Caso se detecte interferencias de servicios, favor de confirmar quien tendrá a cargo las gestiones pertinentes y quien asumirá los costos asociados para su reubicación/desvío. A su vez indicar si en caso de que dichas tareas generasen algún retraso en el plazo de obra, confirmar que se consideraran ampliaciones de plazo sin penalidad alguna hacia la contratista.

Respuesta:

Siendo que se trata de una obra de reparación de estructuras existentes y que los desvíos se ejecutarán sobre banquina no es esperable que surjan interferencias, no obstante en el eventual caso de presentarse las gestiones estarán a cargo del Contratista.

Por ello, el Contratista deberá solicitar formalmente la identificación de interferencias ante los titulares de los servicios que ocasionalmente pudieran existir en toda la zona de la obra. Posteriormente, se realizarán los cateos correspondientes para determinar el tipo de interferencia y la gestión requerida. Eventualmente en el caso de detectar algún servicio que se interponga con los trabajos previstos, se evaluarán las acciones a tomar por parte de la Comisión de Inspección.

En caso de surgir mayores costos exclusivamente asociados a este causal se resolverá conforme lo establece la documentación licitatoria y demás normativa aplicable.

Inicialmente, se analizará la posibilidad de coordinar los trabajos de manera que no se afecte el cronograma establecido.

En caso de que la interferencia impacte el camino crítico de la planificación, la Comisión de Inspección evaluará tanto la gestión realizada como el tipo de remediación aplicada. La ampliación de plazo será considerada únicamente como última alternativa, previa justificación técnica.

Consulta 4:

En el Item 4.3. Contrato por Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación dice que "A efectos del cálculo del honorario profesional..... el valor en juego será el cotizado en la oferta". En la planilla anexa adjunta que se utiliza para el cálculo del honorario dice que el monto de obra debe ser el Presupuesto Oficial. No tendría entonces que utilizarse para el cálculo del honorario el monto de

referencia?

Respuesta:

Para el cálculo de los honorarios profesionales se deberá utilizar el Presupuesto Oficial publicado en el pliego.

Consulta 5:

En la planilla de cotización se indica que los precios unitarios a presentar no deben incluir el IVA. Se consulta si en el precio unitario debe incluirse los Ingresos Brutos, o tal como el IVA debe discriminarse por separado.

Respuesta:

De acuerdo a la planilla de análisis de precios (24022-000-G-AN05-R.0- ANEXO V – PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS), el porcentaje de Ingresos Brutos debe considerarse dentro de Gastos Impositivos y el IVA debe discriminarse por separado.

Consulta 6:

Dado que existe un Acuerdo Marco con la UOCRA para las obras en el Puerto, solicitamos se confirme si dicho acuerdo será de aplicación para la presente Oferta.

Respuesta:

No aplica para esta obra.

Consulta 7:

Teniendo en cuenta la cantidad de zonas a reparar o reconstruir, se solicita se indique si existirá alguna limitación de cantidades simultáneas de desvíos o estrechamientos de carriles, considerando la posibilidad de trabajar en distintos tramos en forma simultánea, a los efectos de elaborar la planificación de las tareas, evaluación de los costos asociados para el Control de tráfico y/o utilización de acelerantes de endurecimiento que permitan la liberación del tránsito sobre la superficie nueva.

Respuesta:

No existe una limitación en cuanto a la cantidad de desvíos que pueden ejecutarse de manera simultánea durante el desarrollo de los trabajos. Sin embargo, deberá respetarse en todo momento la longitud máxima permitida para cada desvío, la cual no podrá exceder los 1.000 metros, conforme a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La oferta deberá contemplar la cantidad de frentes de trabajo simultáneos necesarios para cumplir con el plazo contractual de la obra, siempre garantizando la seguridad de los usuarios de la vía. Asimismo, los cortes deberán planificarse y coordinarse de manera tal que su duración sea la mínima posible, optimizando los tiempos de ejecución sin comprometer la seguridad ni la calidad de los trabajos.

En cuanto al uso de aditivos para el hormigón se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego licitatorio.

2. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma BRIKER S.A (ref. NO2025-00005372-CGPBB-JS#GGE):

Consulta 1:

“En forma global por ajuste alzado, especificando el valor total para cada uno de los ítems, consignados en la planilla de cotización (ANEXO IV).” ¿Es por ajuste alzado o por unidad de medida?

Respuesta:

La modalidad de cotización será por ajuste alzado. Las unidades detalladas en la documentación tienen carácter referencial (no modificables) y deben ser respetadas a la hora de ofertar en la planilla de cotización. Las mismas se incluyen únicamente para facilitar la cotización y la correcta ejecución de la obra, conforme a las dimensiones especificadas en los planos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Consulta 2:

ESPECIFICACIONES TECNICAS, GENERALES Y PARTICULARES - Art 2 – REFERENCIAS - Pag 41

“Esto implicará que, en caso de optarse por esta desafectación, no se certificaran las cantidades previstas para ese tramo, pudiendo emplearse, en caso que así lo solicitara la inspección, en otro de los tramos previstos en la oferta.”

En la documentación no se indican las cantidades previstas por tramo que menciona. Es factible contar con ella, de forma de poder realizar una planificación de trabajos y costos, ajustado a lo previsto sabiendo que se trata de datos solo a fines informativos.

Respuesta:

De acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) art. 3 Generalidades, la obra se divise en los siguientes tramos:

TRAMO 1:

Reparaciones: 4416m² aproximadamente.

Reconstrucción: 276m² aproximadamente.

TRAMO 2:

Reparaciones: 1524m² aproximadamente.

Reconstrucción: 19392m² aproximadamente. (incluye 3er carril en Playa de Camiones)

TRAMO 3:

Reparaciones: 1164m² aproximadamente.

Reconstrucción: 6800m² aproximadamente.

TRAMO 4:

Reparaciones: 1146m² aproximadamente.

Reconstrucción: 102m² aproximadamente.

Respecto al primer tramo identificado como Grunbein-Triángulo se reitera lo ya señalado en la

documentación licitatoria, en cuanto a que el CGPBB a su solo criterio y sin derecho a reclamos y/o indemnizaciones de cualquier tipo por parte del Contratista, podrá optar por la desafectación de los trabajos cotizados en ese tramo del alcance general de la obra. Esto implicará que, en caso de optarse por esta desafectación, no se certificaran las cantidades previstas para ese tramo, pudiendo emplearse, en caso que así lo solicitara la inspección, en otro de los tramos previstos en la oferta. La decisión de desafectar o no el tramo de obra Entre Grunbein - Triángulo se notificará por Orden de Servicio antes de los 180 días contados desde la KOM.

Consulta 3:

Planificación de trabajos

¿Cuál es el criterio para determinar el tiempo entre ejecución de H-8 y colocación de H-40? ¿Si fuera por resistencia a compresión, cual es la mínima necesaria para avanzar con la colocación de esta capa de H40?

Respuesta:

Una vez que adquiera una resistencia mínima de 3Mpa (aproximadamente 24hs), podrá procederse al vertido del hormigón H40, previa colocación de la lámina de polietileno de 150 micrones, conforme a las especificaciones técnicas. Durante esta etapa, no se permitirá el tránsito de vehículos pesados ni la aplicación de cargas significativas —como camiones o mixers— sobre la superficie, a fin de preservar la integridad estructural del hormigón y asegurar su correcto comportamiento.

Consulta 4:

ESPECIFICACIONES TECNICAS, GENERALES Y PARTICULARES - Art 4 – DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS - Item 3 – Terraplén con compactación especial - Pág 60 “Dentro de la documentación a presentar en el presente ítem se deberá adjuntar todas las interferencias de servicios que existan en la zona de obra.”

¿Qué nivel de detalle y alcance se requiere, teniendo en cuenta que en lo que terraplén se refiere, se trabajará de nivel de terreno con limpieza mínima hacia arriba, de forma de lograr componer el perfil transversal requerido en dicho ensanche?

Respuesta

Se debe realizar el terraplén tal lo indica el PET.

Consulta 5:

¿Cuál es la forma de proceder ante un caso de existencia interferencia, para la cual el prestador del servicio, imponga una protección o similar no contemplada en la obra?

Respuesta:

Ídem Respuesta a Consulta 3 realizada por INGENIERÍA & ARQUITECTURA.

Consulta 6:

Item 5 – excavación para apertura de caja – pág 63.

“La excavación se deberá ejecutar considerando una profundidad aproximada de 0.17m dado que se necesita 0.15m para la base de hormigón H-8 y 0.24m para la losa de hormigón H-40. La Contratista tomará todos los recaudos para que la excavación permita compactar la subrasante y colocar el paquete de las dos capas de hormigón respetando sus espesores mínimos.”

Son correctos esos 17cm citados?. Entendemos serian 15cm de espesor, ya que Previendo los 24cm demolición de pavimento de igual espesor al H-40 a ejecutar, entendemos que la apertura de caja resultaría entonces equivalente a la necesaria para colocar la base de hormigón H-8 en 15cm.

Respuesta:

El pavimento existente presenta un espesor aproximado de 22 cm. Para la ejecución del nuevo paquete estructural, será necesario realizar una excavación de aproximadamente 17 cm, lo que permitirá alcanzar la profundidad adecuada para alojar las capas proyectadas según el diseño.

Cabe destacar que se deberá considerar que dichos espesores pueden presentar variaciones debido a reparaciones previas o intervenciones localizadas.

Consulta 7:

Planilla de cotización pàg 333 - Item 4.2. Demolición de pavimento existente para reconstrucción.

No se comprenden las cantidades asignadas al item 4.2 al no encontrar coincidencias con ítem 5-6-7 que debieran contar con igual superficie = excavaciones para apertura de caja, base y calzada de hormigón.

El ítem 4.2 - Demolición de pavimento para reconstrucción posee 21.458m² y el item 7.2 Hormigón H-40 para reconstrucciones, 27.102m². ¿Por qué no coinciden dichas cantidades? La diferencia resultante es de 5.644m², una diferencia sustancial del 26%. ¿Corresponde realizar alguna corrección de cantidades?

Visto de otra manera:

El ítem 5 Excavación para apertura de caja posee 35.516m².

El ítem 4 - Demolición de pavimento existente (8414+21458): 29872m²

el ítem 6 y 7 poseen (8414+27102) 35.516m².

La diferencia justamente es de 5.644m² y presuponemos se deba a algún error en estimación de cantidades para ítem 4.2, debiendo ser 27.102 en vez de 21.458.

Respuesta:

La diferencia está en que para realizar el 3er carril no se necesita realizar demolición.

Consulta 8:

Item 6 – Base Hormigón H-8 - Pag 64

“Será de aplicación lo dispuesto en la Sección H. II. HORMIGONES DE CEMENTO PORTLAND PARA OBRAS DE ARTE del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998 en todo lo que no se oponga al presente artículo”

¿Aplica la cantidad mínima de cemento establecida para H-8 en 250kg/m³ según HII. 4.3.2 – pág 248 ?

Respuesta:

Se deberá respetar la cantidad de cemento establecida en pliego.

Consulta 9:

Ítem 7 – Calzada de hormigón H40 - Pag 70

“La resistencia a compresión simple del hormigón, corregida por esbeltez, para cada probeta testigo, será mayor o igual a 315Kg/cm². (PUNTO A.1.6.d) del P.E.T.G.”

¿Cuál es la resistencia especificada a la compresión del hormigón de calzada a considerar: 315 Kg/cm² o la correspondiente a H40 según CIRSOC 201 (40MPa)?

Respuesta:

La resistencia mínima de 315Kg/cm² se refiere solo a testigos calados en las losas ya ejecutadas a más de 28 días.

La resistencia característica correspondiente a H40 es 40MPa según CIRSOC 201.

Consulta 10:

Pag 71

“LIBERACIÓN AL TRÁNSITO. - Las losas ejecutadas de acuerdo a las instrucciones de la presente documentación, podrán ser liberadas al tránsito cuando los resultados de la resistencia a compresión alcancen los 250Kg.”

¿Es correcto que la condición para habilitación de tránsito sea lograr que el hormigón obtenga una resistencia a compresión de 25MPa?

Por otro lado, ¿debe obtenerse dicha resistencia a las 72hs – 3 días?

“Además, la Contratistas debe incorporar a la documentación correspondiente a la fórmula de obra la curva de ganancia de resistencia vs madurez, tiempo vs resistencia a los 3, 7, 14 y 28 días, todo para poder asegurar la habilitación del tramo con 250 kg de resistencia a las 72hs”.

Respuesta:

Tal como se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), la habilitación al tránsito podrá realizarse una vez transcurridas 72 horas desde la ejecución del hormigón, siempre que se verifique una resistencia mínima de **25MPa**.

No obstante, se recuerda que la resistencia adquirida con probetas moldeadas a los 28 días deben alcanzar los 40 MPa, conforme a las especificaciones del diseño estructural y los requisitos de calidad del proyecto.

Caso contrario será rechaza el lote correspondiente.

Se recuerda que esto es conforme a la fórmula de obra a presentar por la contratista en tiempo y forma y aprobada por la Comisión de Inspección.

Consulta 11:

Ítem 8 – Cordón - Pag 72

“A si mismo se deberá contemplar la limpieza de todos los pluviales de este sector y completar las tapas de hormigón faltantes de las cámaras de los desagües pluviales. Todo esto deberá estar incluido en el pago de cordón integral.”

¿Implica limpieza de todo el pluvial subterráneo, incluyendo caños de hormigón sobre RN 252?

Respuesta:

Solo se contempla la limpieza de la cámara y 1m de caño aproximadamente.

Consulta 12:

Item 11 - Retiro y Recolocación de Barandas Metálicas Cincadas para Defensa, según plano H-10237 – pág 362.

“Dado que las banquetas deberán ser reacondicionadas, y además se utilizarán para la circulación del tránsito durante el tiempo que demoren los trabajos sobre calzada en cada sector, se deberán retirar las mismas previo al inicio de las reparaciones y se colocaran luego de concluidas y aprobadas las tareas de REACONDICIONAMIENTO DE BANQUINAS.”

Las barandas que deban retirarse y recolocar, producto del desvío para circulación de tránsito, ¿reciben pago directo? De ser así, ¿alcanzan las cantidades previstas para el ítem 11?

Respuesta:

La certificación se realizará en función del trabajo efectivamente ejecutado. Al momento del retiro, se abonará un porcentaje del total acordado. El pago se completará una vez que los materiales defectuosos hayan sido repuestos nuevamente, y colocadas las barandas en su lugar correspondiente conforme a lo establecido en el PET.

Los porcentajes estimados de reposición son los siguientes:

10% de baranda cincada

50% de postes metálicos comunes

50% de las terminales

100% de bulones.

Consulta 13:

Ítem 12. Reemplazo de caño circular de chapas de acero galvanizadas onduladas - Pag 78 “El hormigón a emplear será H-17 (o su equivalente de acuerdo a normativa vigente CIRSOC 201-2005) - Clase C (DNV).”

El Cirsoc 201 inicia con H-15 y luego pasa a H-20. ¿Cuál se considera equivalente? Clase C (DNV) establece resistencia característica de 170 kg/cm².

¿Qué resistencia se debe aplicar?

¿Rige la cantidad de cemento mínima establecida para clase C de 340 kg/m³?

Respuesta:

Se aplicará H20 según CIRSOC.

Consulta 14:

Ítem 13.2 – Señalamiento horizontal reflectante por Extrusión – Pag 91

“El presente apartado corresponde a las Especificaciones Técnicas para la aplicación de material

termoplástico reflectante aplicado por extrusión de señales horizontales, isletas y flechas direccionales en intersecciones y/o intercambiadores de acuerdo a los gráficos y/o documentos que forman parte de la presente documentación.”

¿A que gráficos y documentos hace referencia?

Respuesta:

Rige el Manual de Señalamiento Horizontal de la DNV y las cantidades son las previstas en el pliego.

Consulta 15:

Ítem 14.1. Laboratorio de obra – pág. 101 – “En el caso de que sea solicitado por la Comisión de Inspección, por no disponer del laboratorio de DNV, la Contratista deberá realizar el control de calidad en un Laboratorio de renombre. Este costo estará a cargo de la Contratista”.

Se dispondrá o no del laboratorio de DNV, ya que de no contar, es un costo no menor a considerar en la obra.

Respuesta:

Para cumplimentar el art 11 del PET La Contratista realizará el control de calidad completo que implica contar con un laboratorio de renombre que garantice la calidad del Hormigón y sus componentes, cumpliendo con todos los ensayos requeridos en el PET.

Así mismo la comisión de Inspección contempla hacer uso del laboratorio del Distrito 19 de la DNV y de su correspondiente equipamiento, quedando a cargo de la Contratista la provisión de los insumos que demanden las tareas de calado de testigos y los insumos para los respectivos ensayos en el laboratorio.

3. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma RIMSOL S.A (ref. NO2025-00005517-CGPBB-JS#GGE):

Consulta 1:

Nos dirigimos a Uds. en relación a los requisitos establecidos en la circular nro 2 del día 07 de Julio de 2025 en el marco de la Licitación Pública N° 08- CGPBB/2025, particularmente respecto a la exigencia de inscripción en el Registro de Constructores de Obra Pública.

Informamos que, según lo dispuesto en el Decreto N° 480/2025, publicado en el Boletín Oficial N° 35.702 el día 8 de julio de 2025, y en el Informe Técnico IF 2025 72992222 APN STEYFP#MDYTE que lo fundamenta, se dispuso la disolución de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), organismo del cual dependía dicho registro.

En virtud de ello, solicitamos tengan a bien aclarar qué documentación o acreditación se considerará válida a los efectos de cumplir con ese requisito, dada la imposibilidad material de su cumplimiento en el contexto actual.

Respuesta:

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es el responsable de la formalización del contrato, así como de la definición y requerimiento de los requisitos aplicables.

Respecto al registro, según la normativa vinculada, el mismo se encuentra vigente hasta tanto sea dictada la reglamentación del Sistema de Información de Cocontratantes (SICO) conforme se dispone en el Decreto

Nacional Nro. 206/2025.

En el caso de presentarse dificultades en su obtención, éstas deberán ser debidamente acreditadas en el momento de la presentación de ofertas.

4. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma BETON S.R.L (ref. NO-2025-00005861-CGPBB-JS#GGE):

Consulta 1:

Visto que la obra se constatará por ajuste alzado, solicito que se indique como se va a proceder en caso que los m2 de reparación y reconstrucción de losas consignados en la planilla de cotización no alcancen para cubrir el total de losas a reparar/reconstruir.

Respuesta:

Ídem a respuesta de Consulta 1 realizada por la empresa Brixer.

5. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma BETON S.R.L (ref. NO-2025-00005876-CGPBB-JS#GGE):

Consulta 1:

En el marco de la licitación de referencia solicito una aclaración sobre el punto 4.3 del pliego de bases y condiciones generales (página 16 de 361) “Contrato por trabajos previos y presentación de propuestas en licitación”. En ese artículo dice que el valor en juego para calcular el honorario es el valor de la oferta.

Por eso quiero aclaración sobre éste punto ya que de procederse de ésta forma las autoridades del colegio de ingenieros sabrán los valores de las distintas ofertas antes de la apertura.

Creo yo que el valor en juego debería ser el presupuesto oficial.

Por otro lado consulto también si el contrato de tareas previas puede presentarse dentro de las 48hs. posteriores a la apertura de ofertas.

Respuesta:

El valor en juego es el presupuesto oficial. Asimismo, el contrato Visado debe estar presente en el sobre contenedor de la oferta.

6. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma POSE S.A (ref. NO-2025-00006080-CGPBBJS# GGE):

Consulta 1:

El motivo de la presente es consultar si cabe la posibilidad que exista una nueva fecha para participar de la obra de referencia.

Respuesta:

No existe una nueva fecha para Visita a obra, ni para constituirse como participante.

7. En respuesta a las consultas efectuadas por la firma INGENIERÍA & ARQUITECTURA (ref. NO-2025-00006120-CGPBB-JS#GGE):

Consulta 1:

En el inciso 4.5 dice: “El oferente presentará en su oferta una declaración jurada indicando haber verificado la viabilidad técnica del proyecto básico expuesto en el presente pliego, conforme modelo de Anexo XI.” No encontramos en el pliego dicho anexo.

Respuesta:

Dicho anexo no será solicitado. Sin perjuicio de ello, el hecho de no presentar tal documento no exime al oferente de su responsabilidad de haber verificado la viabilidad técnica del proyecto expuesto en el presente pliego, con carácter previo a la elaboración de su oferta.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-